

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría General de Gobierno

Orden Jurídico Poblano

Decreto por el que declara Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Puebla a la Gastronomía Poblana.



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
03/mar/2010	DECRETO del Ejecutivo del Estado, por el que declara Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Puebla a la Gastronomía Poblana.

CONTENIDO

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE
DEL ESTADO DE PUEBLA A LA GASTRONOMÍA POBLANA 3
 Artículo 1 3
 Artículo 2 3
 Artículo 3 3
 Artículo 4 3
TRANSITORIO 4

**DECRETO POR EL QUE SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL
INTANGIBLE DEL ESTADO DE PUEBLA A LA GASTRONOMÍA
POBLANA**

Artículo 1

Se declara Patrimonio Cultural Estatal Intangible del Estado de Puebla a la Gastronomía Poblana, considerándose como tal, a las diversas manifestaciones culinarias que no solo utilizan ingredientes originarios del Estado, sino que en su preparación intervienen uno o varios componentes materiales de una o varias de las culturas que intervinieron en la formación de nuestro Estado y que se han venido transmitiendo de generación en generación.

Artículo 2

Corresponde a la Secretaría de Cultura y a los Ayuntamientos dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, instrumentar las acciones tendientes a la identificación, preservación, promoción, valoración, transmisión y revitalización de la Gastronomía Poblana.

Artículo 3

La Secretaría de Cultura, apoyada en la participación de los Ayuntamientos, en el Consejo de la Crónica, así como en los sectores hotelero y restaurantero de la entidad, compilará y sistematizará las expresiones culinarias de las siete regiones que conforman la entidad y las integrará en un Compendio Gastronómico Poblano.

Artículo 4

Las Secretarías de Cultura y de Turismo del Estado, convocarán a los sectores social, privado y académico a efecto de lograr su participación en la conservación, fortalecimiento y difusión de la gastronomía poblana; asimismo planearán, programarán y realizarán las acciones necesarias para la consecución de estos objetivos.

TRANSITORIO

(del DECRETO del Ejecutivo del Estado, por el que declara Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Puebla a la Gastronomía Poblana, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el día miércoles 3 de marzo de 2010, Número 2, Tercera Sección, Tomo CDXIX).

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo del Estado, a los cinco días de enero de dos mil diez.- El Gobernador Constitucional del Estado de Puebla.- **LICENCIADO MARIO P. MARÍN TORRES.**- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación.- **LICENCIADO MARIO ALBERTO MONTERO SERRANO.**- Rúbrica.- El Secretario de Cultura.- MAESTRO ALEJANDRO ELISEO MONTIEL BONILLA.- Rúbrica.- El Secretario de Turismo.- LICENCIADO JUAN JOSÉ BRETÓN ÁVALOS.- Rúbrica.